

FACULTAD DE FILOSOFIA, LETRAS Y CIENCIAS DE LA EDUCACION

INSTRUCTIVO PARA LAS GRADUACIONES

1. El estudiante que haya terminado su trabajo debe presentarlo en la Secretaría de la Facultad;
2. En Secretaria, se revisa que el trabajo cumpla con las disposiciones generales; a) que el trabajo se encuentre dentro del plazo establecido para la presentación del mismo; b) que el título del trabajo sea el mismo que fue aprobado por el Consejo de Facultad; c) que se encuentren anexados la certificación de aprobación de su denuncia de trabajo de graduación por parte del Consejo y el diseño de dicha investigación;
3. El egresado presenta junto con el trabajo constante en dos ejemplares anillados, en calidad de borrador final, la calificación que el Director del trabajo le haya impuesto;
4. Asimismo, adjunta una petición dirigida al señor Decano para que éste disponga que el Tribunal Examinador proceda a estudiar y calificar el trabajo presentado;
5. Los profesores, integrantes del Tribunal Examinador, en el plazo mínimo de quince días y máximo de treinta días, presentarán conjuntamente su informe que contendrá la calificación asignada al trabajo;
6. El Tribunal podrá disponer modificaciones y en consecuencia los plazos señalados se extienden a un plazo máximo de 60 días contados a partir de la fecha de la presentación del informe.
7. Cuando el trabajo ha sido calificado en su integridad (Director y Tribunal Examinador) el estudiante solicitará al señor Decano se le declare apto para rendir su prueba oral de sustentación del trabajo de graduación;
8. Acompañará a la solicitud anterior los documentos de verificación para que se le declare apto, la misma que consta de: a) copia de su título de bachiller; de su cédula de identidad; c) certificado de egresado con el respectivo promedio.
9. El señor Decano da curso a la petición de declaratoria de aptitud y previa su resolución dispone que el señor profesor Fiscal de la Facultad emita su dictamen, el mismo que controlará el cumplimiento de los requisitos antes señalados;
10. El egresado, una vez que ha sido declarado apto, solicita se le señale fecha y hora para rendir su prueba oral de sustentación del trabajo presentado;
11. El señor Decano fijará la fecha y la hora lo más breve posible para la sustentación oral.
12. Cuando el estudiante aprueba la sustentación del trabajo de grado, se extiende la orden de pago para adquiera en la Tesorería los siguientes derechos:
 - 1 Derecho para Beca y Portatítulo
 - 5 Derechos de Certificación (Biblioteca, Tesorería y 3 Actas de Grado)
 - 6 Hojas de Papel Universitario
13. El Consejo de Facultad, según el Reglamento, autoriza la expedición del título solicitado
14. Concluidos los trámites anteriores en forma individual, se presentarán en fecha y hora establecida por el señor Decano para la investidura en forma colectiva, previa la firma de recepción del título.

FACULTAD DE FILOSOFIA, LETRAS Y CIENCIAS DE LA EDUCACION

INSTRUCTIVO PARA LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE GRADO

LA DENUNCIA

Para presentar la denuncia se requiere que el estudiante haya aprobado al menos el 80% del programa académico.

El alumno presenta el diseño del trabajo de graduación en tres ejemplares en papel simple adjuntando la solicitud al Decano y el certificado de materias aprobadas. La Junta Académica, recepta la denuncia, recomienda al Director y Tribunal y remite al Decano para que a través de Secretaría se notifique la fecha y hora en la que el estudiante sustentará el esquema

La Junta con el informe favorable del Tribunal y la sustentación del alumno, entrega en Secretaría para la aprobación por parte del Consejo de Facultad.

DE LOS PLAZOS PARA EL DESARROLLO DEL TRABAJO

El estudiante una vez egresado, dispondrá como máximo de dos años para culminar su trabajo de titulación o graduación; pasado este tiempo se someterán a los requerimientos de actualización de conocimientos determinados por la Institución.

INFORME DEL DIRECTOR

Concluido el trabajo el Director presentará un informe final en Secretaría. El informe incluirá la asignación de la calificación sobre VEINTE PUNTOS.

DEL TRIBUNAL

Con la calificación del Director del trabajo de graduación, el interesado formulará la solicitud al Decano de la Facultad adjuntando dos ejemplares anillados para el análisis respectivo.

El Tribunal, una vez examinado el trabajo de acuerdo con el diseño aprobado en la denuncia, en un plazo mínimo de 15 días y máximo de 30 procederá a aprobarlo, reprobalo con calificación o solicitar su reelaboración. En caso de reelaboración del trabajo, deberá realizarse en un plazo máximo de 60 días contados a partir de la fecha de la presentación del informe.

El Tribunal calificará el trabajo en forma conjunta e informará por escrito, con una calificación sobre 30 puntos.

DE LA SUSTENTACIÓN:

El interesado solicitará al Decano que se le declare idóneo y se fije fecha y hora para la sustentación, para lo cual entregará en Secretaría dos ejemplares de la tesis impresos al anverso y reverso, en hojas de papel bond de 90 gramos y dos en formato pdf sellados por la Biblioteca de la Universidad. Las tesis, monografías o trabajos de grado serán escritos de acuerdo a las normas de sistemas internacionalmente aceptados (como MLA, APPA, u otra definida por la Facultad), incluirán un resumen en castellano y un abstract en inglés, de aproximadamente 100 palabras.

RESUMEN PARA EL PROCESO DE GRADUACIÓN EN LA FACULTAD DE FILOSOFÍA

1. El alumno debe aprobar el pensum completo de la carrera

2. El alumno entregará en Secretaría, debidamente concluido el trabajo de grado, ejemplares impresos y en formato pdf
3. El alumno realizará la defensa de la tesis para lo cual Secretaría elaborará las Actas de Grado correspondientes.
4. Luego de que el aspirante aprueba la sustentación se extiende la orden de pago para que compre en la Tesorería los siguientes derechos:
 - 1 Derecho para Beca y Portatítulo
 - 5 Derechos de Certificación (Biblioteca, Tesorería y 3 Actas de Grado)
 - 6 Hojas de Papel Universitario
5. El Consejo de Facultad, según el Reglamento, autoriza la expedición del título solicitado
6. En una ceremonia solemne el Consejo de Facultad procede a realizar la investidura de los nuevos profesionales graduados previa la firma de recepción del título.

INSTRUCTIVO PARA LAS GRADUACIONES

15. El egresado que haya terminado su trabajo debe presentarlo en la Secretaría de la Facultad;
16. En Secretaria, se revisa que el trabajo cumpla con las disposiciones generales; a) que el trabajo se encuentre dentro del plazo establecido para la presentación del mismo; b) que el título del trabajo sea el mismo que fue aprobado por el Consejo de Facultad; c) que se

- encuentren anexados la certificación de aprobación de su denuncia de trabajo de graduación por parte del Consejo y el diseño de dicha investigación;
17. El egresado presenta junto con el trabajo constante en dos ejemplares anillados, en calidad de borrador final, la calificación que el Director del trabajo le haya impuesto;
 18. Asimismo, adjunta una petición dirigida al señor Decano para que éste disponga que el Tribunal Examinador proceda a estudiar y calificar el trabajo presentado;
 19. Los profesores, integrantes del Tribunal Examinador, en el plazo mínimo de quince días y máximo de treinta días, presentarán conjuntamente su informe que contendrá la calificación asignada al trabajo;
 20. El Tribunal podrá disponer modificaciones mayores y en consecuencia los plazos señalados se extienden hasta **sesenta días**;
 21. Cuando el trabajo ha sido calificado en su integridad (Director y Tribunal Examinador) el estudiante solicitará al señor Decano se le declare apto para rendir su prueba oral de sustentación del trabajo de graduación;
 22. Acompañará a la solicitud anterior los documentos de verificación para que se le declare apto, la misma que consta de: a) copia de su título de bachiller; de su cédula de identidad; c) certificado de egresado con el promedio de los años de la carrera.
 23. El señor Decano da curso a la petición de declaratoria de aptitud y previa su resolución dispone que el señor profesor Fiscal de la Facultad emita su dictamen, el mismo que controlará el cumplimiento de los requisitos antes señalados;
 24. El egresado, una vez que ha sido declarado apto, solicita se le señale fecha y hora para rendir su prueba oral de sustentación del trabajo presentado;
 25. El señor Decano fijará la fecha y la hora lo más breve posible para la sustentación oral.
 26. Cuando el estudiante aprueba la sustentación del trabajo de grado, se extiende la orden de pago para que compre en la Tesorería los siguientes derechos:
 - 2 Derecho para Beca y Portatítulo
 - 5 Derechos de Certificación (Biblioteca, Tesorería y 3 Actas de Grado)
 - 6 Hojas de Papel Universitario
 27. El Consejo de Facultad, según el Reglamento, autoriza la expedición del título solicitado
 28. Concluidos los trámites anteriores en forma individual, se presentarán en fecha y hora establecida por el señor Decano para la investidura en forma colectiva, previa la firma de recepción del título.

29. b) certificados conferidos por la Biblioteca y de Tesorería de la Universidad que indiquen que no adeudan ningún rubro específico en dichas dependencias; c) copia certificada de su ficha estudiantil individual que contenga las calificaciones de las materias requeridas en su carrera –convalidaciones, homologaciones, aprobaciones en la misma; d) certificado de la fecha de su ingreso a la Facultad y de fecha de egreso de la misma; e) certificación que contenga la calificación obtenida en su trabajo de graduación tomando en consideración los puntajes conferidos por el Director y por los integrantes del Tribunal; f) el pago de los derechos que tiene obligación de hacerlo; g) la solicitud del numeral 4 despachada en su integridad;